

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 465/2023**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, ESTADO DE TLAXCALA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto** con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexo de Vania Denise Otero Tepech, quien se ostenta como Sindica del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Estado de Tlaxcala.	<b>20695</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal.  
**Conste.**

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente para que consten como correspondan el escrito y anexo de quien se ostenta como Sindica del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Estado de Tlaxcala, mediante los cuales pretende señalar domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, designar autorizados, y solicita se expida copia simple de todo lo actuado en la controversia constitucional al rubro indicada.

En atención a su contenido, dígasele a la promovente que no ha lugar a acordar sus solicitudes toda vez que en sesión extraordinaria de treinta de septiembre de dos mil veintitrés, el Cabildo del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, otorgó la representación jurídica del Municipio actor a su presidente municipal misma que ya fue reconocida en este asunto, de ahí que la promovente no tiene facultad para actuar en el presente medio de control constitucional.

Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

